

**INSTITUTO PROFESIONAL ESUCOMEX
DECRETO RECTORÍA N.º 15/06-2023**

**FIJA VALORES Y CONDICIONES DE DESCUENTOS DE ARANCELES PARA PERÍODO
ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE 2023.**

VISTOS:

1. La necesidad de fijar los valores y condiciones de pago de aranceles para el período académico segundo semestre 2023.
2. La propuesta formulada por el Vicerrector Económico.
3. Las facultades que me confiere el Artículo 9º del Reglamento General.

DECRETO:

PRIMERO: Fíjense los siguientes valores y condiciones de descuentos de Aranceles proceso de continuidad para el período académico 2023-2.

1. Descuentos:

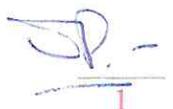
- i) **Pago de Arancel al contado.** 5% de descuento sobre el valor del Arancel Semestral, excluido el Arancel de Matrícula.
- ii) **Matrículas del 03 al 16 de julio.** 10% de descuento en el Arancel correspondiente al Segundo Semestre 2023.
- iii) **Matrículas del 17 al 31 de julio.** 5% de descuento en el Arancel correspondiente al Segundo Semestre 2023.

2. Descuentos Extraordinarios para Facilitar el Término de Estudios:

- i) **Alumnos que inscriban sólo Práctica Profesional.** 50% descuento en el arancel semestral de la carrera donde se encuentre vigente el alumno
- ii) **Alumnos con una asignatura inscrita, distinta de Práctica Profesional.** 30% de descuento en el arancel semestral de la carrera donde se encuentre vigente el alumno.
- iii) **Alumnos con dos asignaturas inscritas.** 20% de descuento en el arancel semestral de la carrera donde se encuentre vigente el alumno.

Todos los descuentos antes mencionados, se aplicarán únicamente al monto arancel no cubierto por beneficios estatales, becas internas u otros descuentos aplicados a cada alumno/a y no sobre arancel lista, a menos que el alumno/a no posea beneficios estatales u otros descuentos.

Descuento indicado en 1.i) se aplicará sólo en el caso que el pago se haga efectivo antes del vencimiento de la primera cuota del Arancel semestral.



Descuentos indicados en numeral 2.i), 2.ii) y 2.iii) deberán ser solicitados por el alumno en el Departamento de Servicios al Estudiante, el cual se aplicará posterior a la matrícula del alumno para el período académico segundo semestre 2023. Si los alumnos modificaran en el transcurso del semestre su carga académica que dio origen al porcentaje de rebaja, el arancel semestral se recalculará. Aquellos alumnos que hayan tenido esta rebaja NO podrán acceder nuevamente al descuento.

El plazo para solicitar el descuento de arancel para el Segundo Semestre 2023, será hasta el 15 de agosto 2023.

El Vicerrector Económico del Instituto podrá establecer descuentos y condiciones especiales las que serán publicadas en la página web Institucional.

SEGUNDO: Los valores y condiciones de descuentos dispuestos en esta resolución para el período académico 2023-2 regirán a partir de esta fecha. Los valores y condiciones antes señalados se mantendrán vigentes hasta el próximo decreto regulatorio de un nuevo período académico.

TERCERO: Para todo aquel alumno que se reincorpore a la institución, es decir, que no haya estado vigente durante el primer semestre 2023, deberá cancelar el valor correspondiente a la matrícula anual, según su carrera, informado en decreto de aranceles vigente.

CUARTO: Toda modificación a los aranceles y valores establecidos, requerirá la previa y expresa autorización del Vicerrector Económico.

Comuníquese y archívese.

Santiago, a 15 de junio de 2023.


Giovani Pinedo Arellano
Rector

